

**SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA CHINCHORRO****RESOLUCIÓN EXENTA N° 7513**
05 de Octubre de 2023**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL MAGISTERIO ARICA.****VISTO:**

El Decreto Exento N° 280, de 2022, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; lo dispuesto en la ley N° 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública; la Ley N°21.516 de Presupuesto del Sector Público para el año 2023; en el decreto con fuerza de ley N° 39, de 2018, del Ministerio de Educación que fija planta de personal de Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro, las necesidades del Servicio Local Chinchorro; la Ley No 18.834, Estatuto Administrativo; la Ley N° 21.109, Estatuto Asistentes de la Educación; la Ley N°19.070, Estatuto Docente; lo dispuesto en la Resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República; Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución Exenta RA N° 125934/191/2023 que nombra a Doña Julia Oróstegui Beovic en calidad de Titular Directivo/a jefe/a de Subdirección de Apoyo Técnico Pedagógica del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro, el Decreto N° 11 de 25 de enero de 2021, que Establece el orden de Subrogancia de Director Ejecutivo, y en uso de las facultades que me asisten como Directora Ejecutiva (S) del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro.

CONSIDERANDO:

1. Que, la ley N°21.040, Crea el sistema de educación pública y crea los Servicios Locales de Educación Pública, en adelante **"El servicio Local" o "SLEP"**, que señala como órganos públicos funcional y territorialmente descentralizados, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
2. Asimismo, el literal o) del artículo 18 de la Ley N° 21.040, establece que los Servicios Locales de Educación Pública están facultados para celebrar convenios o acuerdos con organismos públicos o privados para abordar asunto de interés común.
3. Que, el Club deportivo Social y Cultural Magisterio Arica, de acuerdo su escritura de constitución es una persona jurídica de derecho privado, cuyo objeto es la prestación de de sus dependencias, infraestructura y áreas verdes; y en ese contexto ofrece a los funcionarios/as del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro, ya sea Estatuto

JOB/KVR/HYC/VVV/vvv



Documento con Firma Digital Avanzada

Firmante: Julia Orostegui Beovic

Fecha: 05/10/2023

CVE: k75f864f5d0510

Páginas verificadas: 1 de 7

Plataforma Digital - Oficina de Partes



k75f864f5d0510

Docente, Asistente de la Educación y Estatuto Administrativo, valores preferenciales, cordialidad en la atención, de primer nivel y una reconocida calidad del servicio.

4. Que, el Decreto Exento N°280, de fecha 04 de febrero de 2022, mediante el cual se creó el Servicio de Bienestar del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro, establece en su artículo N° 5° letra c) que una de sus funciones será: *"Establecer convenios con instituciones y empresas orientados a generar beneficios a sus afiliados"*

5. Que, en el marco de sus funciones y objeto del Servicio de Bienestar, mediante sesión de fecha 25 de septiembre de 2023, el Consejo Administrativo del Servicio de Bienestar del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro, sesiono, y aprobó un convenio de colaboración con el Club deportivo Social y Cultural Magisterio Arica, el que es necesario aprobar por el presente acto administrativo; por tanto,

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Apruébase el convenio de colaboración suscrito con fecha 27 de septiembre de 2023 entre el Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro, cuyo tenor es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y DESCUENTO POR PLANILLA

En Arica, a 27 del mes de septiembre del año 2023, entre **Club Deportivo Social y Cultural Magisterio Arica, RUT 71.184.600-K**, representado, según se acreditará, por don Hugo San Martín Li, cédula de identidad N° **6.459.001-4** en su calidad de presidente, ambos con domicilio en Km 3.5 camino Azapa, Comuna de Arica, por una parte, y, por la otra, el **Servicio Local de Educación Pública Chinchorro, RUT 62.000.660-2**, representado por doña Karla Villagra Rodríguez, cédula de identidad N° **13.007.796-K** en su calidad de Directora Ejecutiva (S) se ha convenido el siguiente convenio de colaboración y descuentos por planilla, para beneficio de los funcionarios que deseen ser socios del **Club Deportivo Social y Cultural Magisterio Arica**, y es lo siguiente:

PRIMERO: Generalidades.

Club Deportivo Social y Cultural Magisterio Arica es una Asociación con personalidad jurídica sin fines de lucro, constituida con fecha 06-08-2013 N° de Registro 140654, y cuyo objetivo es :

- Ofrecer a todo Docente, Paradocente, Asistentes de la Educación y/o administrativo la oportunidad de participar en agrupaciones sociales, deportivas y culturales acorde con sus intereses.
- Estructurar y mantener un **Club de campo en el Valle de Azapa**, que permita a sus asociados, disfrutar de todos los beneficios sociales deportivos y culturales que otorga este tipo de institución entre sus integrantes, una serie de acciones educativas tendientes a provocar mejoramientos en la calidad de vida de sus asociados, desde el punto de vista personal y profesional.

JOB/KVR/HYC/VVV/vvv



Documento con Firma Digital Avanzada
Firmante: Julia Orostegui Beovic
Fecha: 05/10/2023
CVE: k75f864f5d0510
Páginas verificadas: 2 de 7
Plataforma Digital - Oficina de Partes



k75f864f5d0510

1.2 Para el logro de sus objetivos, el **Club Deportivo Social y Cultural Magisterio Arica, RUT 71.184.600-K** dispone de un Club de campo en el Valle de Azapa, que lleva su nombre y se encuentra ubicado en Valle de Azapa Km 3.5, en la Comuna y Provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota. En dicho Club de Campo, se otorgan prestaciones de Camping, piscinas; 01 cancha de baby futbol; 02 canchas de tenis arcilla; amplios sectores de quincho y áreas verdes.

1.3 El **Club Deportivo Social y Cultural Magisterio Arica, RUT 71.184.600-K** en el cumplimiento de su objetivo acuerda con el **Servicio Local de Educación Pública Chinchorro**, ofrecer a sus funcionarios y a sus familiares directos de éstos la oportunidad de suscribir un **Convenio de Descuento por Planilla**.

SEGUNDO: Definiciones

2.1 Asociado: Funcionario que suscribe un convenio con Club Deportivo Social y Cultural Magisterio Arica, RUT 71.184.600-K, y quien autoriza al Servicio Local de Educación Pública Chinchorro, a realizar el Descuento del Aporte de acuerdo a lo indicado en la "**Autorización de Descuento**".

2.2 Aporte: Valor en dinero no reembolsable que efectúa cada Afiliado, en orden a obtener los beneficios a que le da derecho su Club Deportivo Social y Cultural Magisterio Arica mediante el Descuento que le da derecho su Convenio para acceder a los beneficios con el Club Deportivo Social y Cultural Magisterio Arica, mediante el Descuento por planilla que realiza la Servicio Local de Educación Pública Chinchorro,, previa autorización del Afiliado, y que el Servicio Local de Educación Pública Chinchorro, entrega al Club Deportivo Social y Cultural Magisterio Arica en los plazos y formas que se señalan más adelante.

2.3 Beneficiario: son los Afiliados, su Grupo Familiar Directo (cónyuge o pareja e hijos de ambos)

2.4 Convenio de Beneficios: convenio suscrito entre la Club Deportivo Social y Cultural Magisterio Arica y uno o más Funcionarios, en virtud del cual la primera se obliga a otorgar los beneficios al segundo y este último a pagar un aporte mensual

2.5 Descuento: Aporte en dinero retenido por el empleador el Servicio Local de Educación Pública Chinchorro, previa autorización del Funcionario, para ser entregado al Club Deportivo Social y Cultural Magisterio Arica.

2.6 Funcionario: Persona natural que trabaja en la entidad que suscribe el convenio de beneficios.

2.7 Solicitud de Afiliación al Convenio de Club Deportivo Social y Cultural Magisterio Arica, que cada afiliado firma y mediante el cual se autoriza el correspondiente descuento.

TERCERO : De los Beneficios.

El **Club Deportivo Social y Cultural Magisterio Arica**, cuenta con un camping con una superficie es de 1,06 hectáreas las cuales están distribuidas de la siguiente forma:

- 01 piscina semi olímpica de 12,5 x 25 m.
- 01 piscina para niños de 5 m. De radio
- 01 cancha de baby futbol
- 02 canchas de tenis arcilla
- Amplios sectores de quincho

JOB/KVR/HYC/VVV/vvv



Documento con Firma Digital Avanzada
Firmante: Julia Orostegui Beovic
Fecha: 05/10/2023
CVE: k75f864f5d0510
Páginas verificadas: 3 de 7
Plataforma Digital - Oficina de Partes



k75f864f5d0510

- Áreas verdes

CUARTO: Cuota Social y Pago.

El valor de la cuota mensual es de **\$15.000** por funcionario, monto previamente autorizado en el formulario adjunto, denominado, "**AUTORIZACION PARA DESCUENTO POR PLANILLA**" el que autoriza al Servicio Local de Educación Slep Chinchorro, realizar los descuentos por planilla mensuales de los socios.

QUINTO: Familiares Directos

Se considera como cargas, a los familiares directos del titular, ejemplo, si es casado sus cargas serán Cónyuge o pareja, Los hijos e hijas son beneficiarios hasta que cumplan 21 años, salvo que estén estudiando una profesión u oficio, caso en el cual cesarán a los 28 años o que les afecte una incapacidad física o mental que los inhabilite acreditada mediante Resolución Judicial.

En caso de hijos estudiantes, deberá adjuntar Certificado Alumno Regular por continuidad de estudios.

En el caso de asociado soltero (a) sus cargas serán padre y madre e hijos acreditados mediante Certificado de Nacimiento que acredite tal calidad.

SEXTO: Beneficios del club Deportivo, Social y Cultural.

El funcionario que autorice el descuento mensual y ser socio del Club, contará con los siguientes beneficios.-

- Se exige de membresía inicial
- Podrá utilizar todas las dependencias del Club, para celebraciones, reuniones, tanto familiares o con amigos, previa consulta por valores adicionales.
- Entre los meses de enero y febrero de cada año se le asignarán a cada grupo familiar 06 invitaciones por mes sin costo, las que no serán transferibles entre socios y tampoco acumulables de un mes para otro y durante los meses de marzo a diciembre tendrán asignadas 2 visitas mensuales en las mismas condiciones señaladas anteriormente.
- En caso de celebraciones de cumpleaños de uno de los familiares beneficiarios o titular, (incorporado previamente en la ficha de socio) cancelará \$ 3.000.- por invitados (persona que no sea socio o carga).
- Si desea efectuar reuniones, junta, etc. el valor por invitado será de \$4.000.-

Estos valores, deberá cancelarlos el socio directamente en la recepción.

SEPTIMO: De los Horarios

- Temporada baja:

Desde 01 de marzo hasta el 30 noviembre de 10:00 hrs. a 18:00 hrs de martes a Domingo (sector camping).

- Temporada alta:

Desde 01 diciembre al 28 Febrero desde las 10:00 hrs. hasta las 20:00 hrs. (cerrando Club)

las piscinas se cierran a las 19:00 hrs. de lunes a domingo (sector camping).

Es importante señalar, durante el mes diciembre el club se toma la atribución de arrendar el camping a colegios o instituciones por los motivos de fiestas navideñas o fin de año,

JOB/KVR/HYC/VVV/vvv



Documento con Firma Digital Avanzada
Firmante: Julia Orostegui Beovic
Fecha: 05/10/2023
CVE: k75f864f5d0510
Páginas verificadas: 4 de 7
Plataforma Digital - Oficina de Partes



k75f864f5d0510

esto no significa prohibición alguna de visitas de parte de nuestros asociados sino solo tener que ajustarse al momento.

OCTAVO: de las Prohibiciones.

- Los socios deberán realizar sus reservas con anticipación al teléfono +56 9 92606939.-
- Las visitas no son ACUMULABLES
- No se permite el uso de parlantes de ningún tamaño.
- No se permite el ingreso de mascotas (exceptuando aquellos que presenten certificado de apoyo emocional)
- No se permite la conexión de ningún artefacto eléctrico tales como, hervidores, microondas, hornos eléctricos, arroceras, planchas, secadores de pelo, etc.)

NOVENO : Vigencia

El presente convenio, comenzará a regir en la fecha de la celebración del presente instrumento y tendrá una duración de un año, plazo que se renovará tácita y sucesivamente por periodos iguales de un año cada uno, salvo que una de las partes manifieste su voluntad de poner término anticipado, para lo cual, deberá dar aviso a la otra por escrito con a lo menos 90 días de anticipación al término del periodo que se encontrare.

CONVENIO DE COLABORACION

Sin perjuicio de lo anterior, la **Club Deportivo Social y Cultural Magisterio Arica**, podrá poner término al presente contrato en cualquier momento, dando aviso por escrito a la otra parte con 90 días de anticipación a la fecha en que desee terminar el convenio. Las partes dejan constancia que la duración de cada Convenio celebrado por los Afilados se rige por las reglas particulares de cada uno de ellos.

DÉCIMO: Autorización

Por el presente acto el **Club Deportivo Social y Cultural Magisterio Arica**, viene en autorizar al **Servicio Local de Educación Pública Chinchorro**, para que éste, actuando en nombre del **Club Deportivo Social y Cultural Magisterio Arica**, perciba los pagos por concepto de cuota de afiliación de cada socio.

La presente autorización es gratuita y producirá sus efectos en tanto se encuentre vigente el presente convenio.

- 1. PARA LOS EFECTOS DEL PAGO**, el **Servicio Local de Educación Pública Chinchorro**, descontará por planilla a cada Afilado, la respectiva suma **por concepto de afiliación al Club Deportivo Social y Cultural Magisterio Arica**, la cual será indicada por el **Club Deportivo**, previa autorización del Afiliado.
- 2.** Los montos descontados por planilla, por concepto de cuotas de afiliados, serán enterados en la cuenta bancaria del **Club Deportivo Social y Cultural Magisterio Arica**, la primera semana de cada mes, mediante un depósito o transferencia electrónica, la cual será para estos efectos :
 - **Nombre: Club Deportivo Social y Cultural Magisterio Arica**, RUT: 71.184.600-K,
 - **cuenta corriente: N° 1000084901** de Banco Estado,
 - E-mail: clubdeportivomagisterioarica@gmail.com

JOB/KVR/HYC/VVV/vvv



Documento con Firma Digital Avanzada
Firmante: Julia Orostegui Beovic
Fecha: 05/10/2023
CVE: k75f864f5d0510
Páginas verificadas: 5 de 7
Plataforma Digital - Oficina de Partes



k75f864f5d0510

3. El pago lo realizará el Servicio Local de Educación Pública Chinchorro, en su totalidad, de acuerdo al número de funcionarios ya sean recién afiliados o cuota de asociados.
4. Una vez realizado el pago y/o depósito que da cuenta el número 3, el **Servicio Local de Educación Pública Chinchorro**, enviará el comprobante del depósito o transferencia, vía correo electrónico, al **Club Deportivo Social y Cultural Magisterio Arica** indicando, pormenorizadamente, el monto depositado, conjuntamente, con el listado de socios que contempla el depósito, señalando la cuota a la cual corresponde, y el monto correspondiente al depósito.
5. El valor del aporte del asociado está estipulado en pesos.

No obstante, lo anterior, el **Club Deportivo Social y Cultural Magisterio Arica** comunicara a sus asociados en caso de aumento y/o reajustes al valor del aporte, con un plazo mínimo de 30 días de anticipación.

DÉCIMO PRIMERO: Coordinación.

La coordinación de los procedimientos operativos, así como cualquier asunto no previsto expresamente por el presente convenio y mandato, serán fijados por las partes mediante el intercambio de correspondencia, la misma que cursada y aceptada o evidenciada su aceptación, se incorporará como parte integrante del presente convenio.

Esas comunicaciones serán realizadas entre el área de Recaudación y Cobranzas por parte de la **Club Deportivo Social y Cultural Magisterio Arica** y la Unidad de Remuneraciones y/o finanzas u otra similar que el **Servicio Local de Educación Pública Chinchorro**, designará especialmente al efecto.

DÉCIMO SEGUNDO;

El presente convenio se firmará en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno para el **Club Deportivo Social y Cultural Magisterio Arica** y otro para el **Servicio Local de Educación Pública Chinchorro**.

Karla Villagra Rodríguez

**Servicio Local de Educación
Pública de Chinchorro**

Hugo San Martín Li

**Club Deportivo, Social y
Cultural Magisterio Arica**

JOB/KVR/HYC/VVV/vvv



Documento con Firma Digital Avanzada
Firmante: Julia Orostegui Beovic
Fecha: 05/10/2023
CVE: k75f864f5d0510
Páginas verificadas: 6 de 7
Plataforma Digital - Oficina de Partes



k75f864f5d0510

ARTICULO SEGUNDO: Adóptense por la Jefatura de la Subdirección de Gestión de Personas, las medidas administrativas pertinentes para dar efectivo cumplimiento a los compromisos asumidos por el Consejo Administrativo del Servicio de Bienestar en virtud del Convenio que se aprueba por esta resolución.

ARTICULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro, por la Oficina de O.I.R.S., con la tipología "Convenios" en la categoría "Actos y resoluciones con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, así como también, en la página del Servicio de Bienestar del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro <https://chinchorro.educacionpublica.cl/bienestar/>.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JULIA ELIZABETH OROSTEGUI BEOVIC
CHINCHORRO
Educación Pública
Ministerio de Educación
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

JULIA ORÓSTEGUI BEOVIC
FIRMA DIRECTORA EJECUTIVA (S)
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE CHINCHORRO

Distribución:

- Gabinete/Secretaría Ejecutiva, SLEPCH
- Club deportivo Social y Cultural Magisterio Arica.
- Subdirección de Gestión de Personas.
- Servicio de Bienestar.
- Departamento Jurídico.
- Oficina de Información, Reclamos y Sugerencias DEL Servicio Local de Educación Pública Chinchorro

JOB/KVR/HYC/VVV/vvv



Documento con Firma Digital Avanzada
Firmante: Julia Orostegui Beovic
Fecha: 05/10/2023
CVE: k75f864f5d0510
Páginas verificadas: 7 de 7
Plataforma Digital - Oficina de Partes



k75f864f5d0510

